



PLAN DE SUPERVISION A COMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

PRESENTACIÓN

El 12 de febrero de 2003, se promulgó la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), definiéndolo como "el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades"

Dentro de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se encuentra el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, como instancia de diálogo, coordinación y elaboración de Políticas, planes, programas, directivas y actividades en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional.

De otro lado de conformidad al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Huancavelica 2022, se han programado actividades adicionales que requiere colocar en perspectiva el citado fenómeno, mediante la creación y divulgación de información precisa y actualizada (entre otros aspectos); dotar a los Comités de Seguridad Ciudadana y a la comunidad organizada de herramientas que les permitan disminuir los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de sus capacidades. Siendo por ello indispensable el esfuerzo y compromiso de todas entidades integrantes de los comités de Seguridad Ciudadana, lo cual permitirá el impacto deseado, traducido en los cinco objetivos estratégicos:

1. Reducir los Homicidios a nivel Nacional
2. Reducir el número de fallecidos por accidentes de tránsito.
3. Reducir la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes.
4. Promover espacios públicos libres de hurto y robo.
5. Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas.

Así mismo, se ha emitido nuevas normas y dispositivos con la finalidad de mejorar el funcionamiento del CONASEC, de los comités de seguridad ciudadana, la formulación, ejecución y evaluación y ejecución de los planes de seguridad ciudadana.

Revisado los planes de seguridad ciudadana de los comités provinciales y distritales de la región Huancavelica, se ha podido determinar que la gran mayoría no han sido formulados de acuerdo a las Estructuras establecidas de Directiva 10 y 11-2019-IN-DGSC sobre los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, así mismo no realizan un diagnóstico apropiado para obtener objetivos concretos.

Finalmente, propiciar un cambio en el comportamiento de las personas en sus valores y civismo en convivencia mutua. Es por ello la presencia del



Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación con la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana como un facilitador que potencie las habilidades, actitudes, herramientas e inyecte o transfiera otros conocimientos orientados a mejorar la elaboración de los planes locales y provinciales para poder tener información real de cómo se refleja la seguridad ciudadana de nuestra Región Huancavelica en sus diferentes provincias que la conforman.

En consecuencia, es fundamental capacitar a los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y a los operadores del SINASEC, a fin de que adquieran nuevos conocimientos y habilidades, relacionadas con la labor que les corresponde cumplir para los niveles de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

I. GENERALIDADES

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el Año Fiscal 2022 del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, comprende entre sus actividades la de Supervisar a los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, por intermedio de las Secretarías Técnicas, así como el seguimiento de la implementación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

El Art. 8º del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del SINASEC las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran.

Las instancias de Coordinación Interinstitucional son:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
- Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

El Art. 34º del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que los Órganos de Ejecución en el ámbito regional y local de seguridad ciudadana son los siguientes:

- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarías, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.



- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

"Artículo 19.- Secretaría Técnica del CORESEC

- Supervisar el cumplimiento de los compromisos sectoriales en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel regional, dando cuenta de manera oportuna a la Secretaría Técnica del CONASEC.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos regionales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Técnica del CONASEC.
- Brindar asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CONASEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.

II. MISIÓN

Desarrollar las acciones de supervisión (seguimiento, asistencia técnica y monitoreo), a los comités de seguridad ciudadana en el ámbito regional de acuerdo al índice de priorización señalado en los criterios de selección del presente documento; durante el actual año fiscal, así como, para la verificación de la ejecución de actividades programadas en sus respectivos Planes de Acción de seguridad Ciudadana y el funcionamiento correcto de los Comités; tomando en consideración los efectos del COVID - 19 y las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno.



III. JUSTIFICACIÓN

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del personal a su puesto, a la organización, al incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la institución. Y por otro un conjunto de métodos técnicos y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas en la Seguridad Ciudadana.

La planificación y ejecución del presente Plan de Supervisión obedece a lo siguiente:

- A. Dar cumplimiento a Las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna al Comité regional de Seguridad Ciudadana, en este aspecto.
- B. A la necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de seguridad ciudadana,

así como el funcionamiento de los comités de seguridad ciudadana y el desempeño funcional de sus integrantes.

- C. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el año 2022 en cuanto a lo siguiente;

SITUACION	COPROSEC	CODISEC	TOTAL
FORMULARON	07	20	27
NO FORMULARON	0	73	73
TOTAL	07	93	100

* Esta Secretaría no tiene información de los Planes Distritales de las provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba, Churcampá, Castrovirreyna y Huaytará a excepción de la provincia de Tayacaja.

IV. ALCANCE

Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana
Comités Distritales de Seguridad Ciudadana

V. VIGENCIA

El presente Plan de Capacitación, se ejecutará en el año 2022, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

VI. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el adecuado cumplimiento de la operatividad y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, en marco a los Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las actividades de los planes de acción de seguridad ciudadana en las tres instancias de coordinación.
- Identificar los procesos en los cuales existen problemas en el desempeño de las funciones de los comités de seguridad ciudadana.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas dentro de los planes de acción de seguridad ciudadana.
- Trasladar a los equipos de trabajo de la Secretaría Técnica del CORESEC Huancavelica la información sistematizada, que permita la toma de decisiones y cierre de brechas en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana.



VII. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión se ejecutará en el año 2022, teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la ORDNSCGRDyDS para el Ejercicio Fiscal 2022. El plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones que serán aprobadas por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible oportunamente.

VIII. BASE LEGAL

- 8.1 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 8.2 Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- 8.3 Decreto Supremo N° 014-2019-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 8.4 Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 8.5 Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 8.6 Decreto Supremo 010-2019-IN de 08 de mayo 2019, modificatoria del Reglamento de la Ley 27933.
- 8.7 Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de 20 de diciembre 2019, que aprueba las Directivas N° 009, 010, 011-2019-IN - DGSC "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital", respectivamente.
- 8.7 Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2022.



IX. ENFOQUES DE SUPERVISIÓN

La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel regional, encargada de programar, dirigir, coordinar y controlar la formulación, ejecución y supervisión (seguimiento, asistencia técnica y monitoreo) de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, para lo cual se tomará en cuenta la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y modificatorias, así mismo como los lineamientos brindados por las Directivas N° 010 y 011- 2019/IN. Orientando la supervisión a un enfoque de prevención que permitirá promover el cumplimiento de la normatividad vigente de manera oportuna en los comités de seguridad ciudadana regionales, provinciales y locales.

La aplicación del enfoque de prevención determina que, una vez realizada la supervisión genere consecuentemente la subsanación voluntaria de las observaciones detectadas.

ORIENTACION PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISION A LOS COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

ORIENTACION PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISION A LOS COMITES DE SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL



- 8.1 **Seguimiento.** - Proceso a través del cual se recopilan datos en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas, en el marco del ciclo de planeamiento para una mejora continua. Asimismo, permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas o proyectos y permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido.
- 8.2 **Asistencia Técnica.** - Es el acto de coordinar, asesorar y orientar a un determinado usuario (miembros de COPROSEC y CODISEC, así como a los integrantes del equipo técnico de la Secretaria Técnica), sobre información relevante en torno a temas de interés en materia de seguridad ciudadana.
- 8.3 **Monitoreo.** - Es un proceso organizado para verificar que una actividad o secuencia de actividades se realice como se había previsto, dentro de un determinado período de tiempo. Reporta las fallas de diseño y la implementación de los programas y proyectos, permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Estima la probabilidad de alcanzar los objetivos planteados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y oportunamente recomienda cambios y propone soluciones.

X. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN:

El presente plan propone actividades de supervisión a ejecutarse en forma virtual y presencial, programado durante el año 2022. A efectos de efectuar la programación, se ha clasificado las acciones de supervisión de dos maneras: a) en función al lugar en que se lleven a cabo y b) en función a la planificación



En función al lugar:

En forma virtual (remota): Para esta supervisión se comunicará con 10 días calendario de anticipación al Comité de Seguridad Ciudadana (Provincial o Distrital) y será el Responsable de la Secretaría Técnica quien convoque a todos los miembros titulares del citado comité; para llevar a cabo estas acciones de supervisión, el supervisor (a), realizará la coordinación virtual con las Provincias y Distritos, seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos, donde se verificará la documentación que sustenta la ejecución, así como la eficacia y eficiencia de las actividades descritas en el plan de acción de seguridad ciudadana, concordantes con el PNSC 2019 – 2023 y de acuerdo al nivel sistémico.

En forma presencial (ínsito): Para esta supervisión se comunicará con 10 días calendario de anticipación al Comité de Seguridad Ciudadana (Provincial o Distrital) y será el Responsable de la Secretaría Técnica quien convoque a todos los miembros titulares del citado comité; para llevar a cabo estas acciones de supervisión, el supervisor (a), realizará la coordinación virtual con las Provincias y Distritos, seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos, donde se verificará la documentación que sustenta la ejecución, así como la eficacia y eficiencia de las actividades descritas en el plan de acción de seguridad ciudadana, concordantes con el PNSC 2019 – 2023 y de acuerdo al nivel sistémico. Cabe indicar que esta forma será; siempre en cuando se de aprobación por el jefe inmediato y previa coordinación y con los protocolos establecidos.

En función a la planificación:

Regulares: Las supervisiones están comprendidas dentro del cronograma de supervisión de acuerdo a los criterios establecidos.

Especiales: Cuando responden a circunstancias que no pueden ser previstas y requieren atención inmediata.

Es importante señalar que la efectividad del plan debe ser evaluada cada año con el fin de obtener información sistemática y objetiva sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones exigibles a los comités supervisados.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para llevar a cabo la supervisión de los comités de seguridad ciudadana son los siguientes:

10.1 La totalidad de Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, que se encuentren instalados.

10.2 Se seleccionarán los Comités Distritales que se encuentran priorizados, el supervisor tener en consideración las estadísticas actualizadas relacionadas a:

- Tasa de homicidios
- Tasa de victimización
- Percepción de inseguridad

Otros criterios que en su momento determine la Secretaria Técnica Seguridad Ciudadana del CORESEC - HVCA.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana - DEJ, adoptará las acciones correspondientes, para programar la organización, ejecución y/o supervisión de las acciones orientadas a alcanzar las metas establecidas en el presente Plan.

Las actividades de supervisión virtual de los comités de seguridad ciudadana se realizarán desde la sede del Equipo de Planes y Programas en la sede MININTER -Lima, debiendo estar presente todos los miembros titulares del citado comité.

La Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, con la debida antelación, y de acuerdo a los criterios establecidos, determinarán las fechas y los comités de seguridad ciudadana a ser supervisados virtualmente, la modalidad más pertinente a utilizar y el personal responsable que ejecutará la supervisión, según los factores que se presenten (realidad geográfica, social, administrativa u otros), para su aprobación respectiva por parte de la DGSC.

Las actividades de supervisión (seguimiento, asistencia técnica y monitoreo) se podrán realizar empleando a un (01) responsable del Equipo de Planes y Programas, teniendo en consideración determinados factores (realidad geográfica, social, administrativa u otros), debiendo conocer la realidad sociodemográfico e indicadores del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.

La ST, a través de los equipos de trabajo a su cargo, así como los equipos de administración y asesoría, brindarán el apoyo necesario, para el cumplimiento de las actividades dispuestas por la DGSC y el CORESEC Hvca en el marco del cumplimiento del presente Plan.

Los responsables de la supervisión de los comités de seguridad ciudadana aplicarán y harán uso de las actas establecidas en el presente Plan. (Ver anexo 01).

Los integrantes de los equipos de supervisión serán responsables del debido cumplimiento de las actividades establecidas, debiendo realizar



las coordinaciones necesarias para ejecutarlas en forma equilibrada y proporcional, bajo la conducción del jefe de equipo.

Al término de la supervisión, el supervisor emitirá el informe respectivo que será refrendado por el responsable designado, (ver modelo de informe en el anexo 02).

El Supervisor desplegará el máximo de iniciativa y voluntad de trabajo para llevar a cabo las actividades de supervisión que comprende el presente Plan.

La implementación del Plan Anual de Supervisión 2020, considera aspectos a ser supervisados que permitirán diferenciar las acciones de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones. Los principales aspectos a supervisar son:

- Instalación y juramentación del comité de seguridad ciudadana.
- La Secretaria Técnica.
- Formulación e implementación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.
- Acciones de supervisión, formulación de planes y sistematización.
- Comité de Seguridad Ciudadana.
- Proyectos de inversión en Seguridad Ciudadana.
- Apreciaciones de la gestión del comité.

Un mismo Comité podrá ser supervisado hasta en dos ocasiones, si existen factores que permitan evidenciar observaciones en la ejecución de los planes o en la actuación del Comité de Seguridad Ciudadana.

XIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

12.1 ANTES DE LA SUPERVISIÓN

La Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana - DEJ:

Determinará los comités de seguridad ciudadana a ser supervisados virtualmente, la modalidad más pertinente a utilizar y el personal responsable que ejecutará la supervisión, de conformidad a los criterios establecidos en el presente Plan; presentando la propuesta para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.

Formulará y coordinará con la debida antelación (10 días calendario antes de la comisión del servicio) con los Presidentes de los Comités de Seguridad Ciudadana seleccionados a ser supervisados.

Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas Supervisión:

Realizará una capacitación que permitirá impartir lineamientos pertinentes para efectos de realizar una supervisión efectiva.

Coordinará y mantendrá informado al Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica sobre las acciones de supervisión.

Realizará las coordinaciones necesarias con el equipo de Administración.

Equipo de Administración de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica:

Brindará los recursos indispensables que permitan el desarrollo de las acciones de supervisión con el empleo de aplicativos informáticos adecuados y medios logísticos.

El Supervisor:

Deberá realizar una comunicación previa con el responsable de la Secretaría Técnica del Comité a supervisar en forma virtual y como también para la presencial, a fin de corroborar que éste último se encuentre debidamente informado de la supervisión programada.

Debe estar enterado de la situación sociodemográfica, indicadores de seguridad ciudadana y de las actividades programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.

Responsable de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana:

Coordinar con el Equipo de Planes y Programas de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica el programa de actividades de supervisión.

Preparar, con la debida antelación, la documentación a presentar al responsable de la supervisión, teniendo en cuenta la información que obra en los formatos de las actas establecidas (ver anexo 01).

Convocar a los titulares del Comité materia de supervisión en las fechas que sean indicadas por la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana - CORESEC Hvca.

Brindar el apoyo pertinente, gestionando la disponibilidad de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de supervisión.



12.2 DURANTE LA SUPERVISIÓN

Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana:
Mantendrá enlace constante con el responsable de equipo de seguimiento de Planes y Programas a fin de mantener novedades relevantes de la supervisión.

Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas:

Mantendrá contacto con el supervisor o el equipo de supervisión designado, para brindar los lineamientos necesarios ante las eventualidades que se pudieran presentar.

El Supervisor:

Realizará las actividades de supervisión programadas, conforme a los criterios y procedimientos establecidos.

Llenará y visará el acta de supervisión (anexo 01) según corresponda, empleará el modelo de acta según se trate de Supervisión a Comité Provincial o Distrital.

Brindará la orientación o asistencia técnica pertinente a los integrantes de la Secretaría Técnica de seguridad ciudadana y miembros del comité que participan en las actividades de supervisión.

Los responsables de las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana:

Presentará la documentación respectiva al equipo de supervisión, y absolverá las preguntas de ser el caso, relacionadas con la supervisión.

Proporcionará información sistematizada de sus recursos humanos, logísticos y del avance de ejecución de actividades aprobadas en su Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.

Suscribirá el acta de supervisión, según el modelo establecido (anexo 01), que se le remita vía correo electrónico, devolviéndola por la misma vía.

Tomará nota de las recomendaciones recibidas para subsanar las observaciones que se pudieran presentar.

12.3 DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana:
Recepcionar de parte del responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas, los Informes de las supervisiones efectuadas a las diferentes Provincias.



Recepcionar de parte del responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas, el Informe semestral de las supervisiones efectuadas.

Analizará y elevará los Informe de las supervisiones efectuadas a al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento.

Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas:

Analizar y elevar al Director de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, los Informes de supervisión formulados por los respectivos supervisores.

Formular y elevar el Informe semestral de las supervisiones efectuadas para conocimiento y análisis de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana.

El Supervisor:

Formulará el informe respectivo sobre el desarrollo de las actividades de la supervisión realizada. (Ver modelo en anexo 02).

Equipo de Administración de la STSC:

Informará respecto de la implementación efectuada para el desarrollo de las supervisiones virtuales programadas.

El responsable de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana:

Informará a su respectivo Comité de Seguridad Ciudadana sobre el resultado de las actividades de supervisión.

Adoptará las acciones del caso, según corresponda.



XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

ACTIVIDAD / CRONOGRAMA	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ANGARAES									
ACOBAMBA									
TAYACAJA									
CHURCAMPA									
CASTROVIRREYNA									
HUAYTARA									
HUANCAVELICA									

XV. LUGARES, EQUIPOS Y FECHAS DE SUPERVISIÓN A NIVEL REGIONAL.

PROVINCIA	SUPERVISOR	FECHAS	ACTIVIDADES	MODALIDAD	HORA
ANGARAES	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	01.07.2022 30.06.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		10.10.2022 09.10.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
ACOBAMBA	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	05.07.2022 06.07.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		06.09.2022 07.09.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
TAYACAJA	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	20.06.2022 21.06.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		11.10.2022 12.10.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
CHURCAMP	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	07.07.2022 08.07.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		08.09.2022 09.09.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
CASTROVIRREYNA	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	14.06.2022 15.06.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		13.10.2022 14.10.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
HUAYTARA	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	12.07.2022 13.07.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		13.09.2022 14.09.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
HUANCAVELICA	EQUIPO TÉCNICO SECRETARIA TECNICA	22.06.2022 23.06.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00
		20.10.2022 21.10.2022	DIA 01: SUPERVISION A LA PROVINCIA DIA 02: SUPERVISION A DISTRITOS	PRESENCIAL VIRTUAL	09.00 - 14.00 09.00 - 12.00 15.00 - 17.00

XVI. ANEXO

1. Acta de Supervisión a Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
2. Acta de Supervisión a Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. CESAR TITO ESPINOZA
(R) SECRETARIA TECNICA DEL
CORESEC HUANCAVELICA